



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 263/17

Buenos Aires, 10 de octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/17, SE-CFJ N° 247/17, y SE-CFJ N° 248/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 248/ 17, se fijó fecha para la realización del Módulo VII de la actividad "El caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso: 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Control de constitucionalidad vs. control de convencionalidad?" (aprobada por Disp. SE-CFJ N° 247/17), realizada el día 9 de octubre de 2017, para la cual se designó como capacitador al Dr. Alberto F. Garay

Que la participación del Dr. Garay, consistió en una conferencia magistral sobre el contenido del Módulo VII de la referida actividad, que se extendió de 15:30 a 17:30hs.

Que la Disp. SE-CFJ N° 03/17 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2017.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente al Dr. Garay resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente al Dr. Garay en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación por dos horas reloj del Dr. Alberto F. Garay, como expositor en conferencia magistral en la actividad "El caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto s/informe sentencia dictada en el caso: 'Fontevicchia y D'Amico vs. Argentina' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Control de constitucionalidad vs. control de convencionalidad?", Módulo VII, el día 9 de octubre de 2017 de 15:30 a 17:30hs.

2º) Apruébase el pago de la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) al Dr. Alfredo F. Garay, en concepto retribución por su participación como expositor en conferencia magistral, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 263/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM